

Artículo 01

Todo organizador de un Salón, Nacional o Internacional, cualquiera que sea su nacionalidad, puede obtener una <<Label de Calidad>>. Si está afiliado a ISF, no habrá gastos de expedientes. Si no se es afiliado, se exigirán gastos de expedición.

La label no podrá, en ningún caso, ser otorgada a un salón que, por su naturaleza, calendario o cualquier otra disposición, fuera contra el espíritu de ISF o que pudiera perjudicar su buen funcionamiento y/o a su desarrollo.

Artículo 02

Para un Salón Nacional, se debe haber obtenido en principio un patrocinio de la Federación Nacional.

Para un Salón Internacional, se debe haber obtenido en principio un patrocinio de la FIAP y/o de la PSA

Artículo 03

El Salón debe haber tenido ya una edición precedente, salvo excepciones, teniendo en cuenta la notoriedad de algunos organizadores. Esta edición debe haber respetado el calendario anunciado y no haber sido objeto de quejas justificadas por parte de participantes.

El peticionario enviará un ejemplar del proyecto del reglamento del salón con la petición. Si un punto cualquiera del reglamento no es conforme a las presentes especificaciones, a los usos o a las leyes, la obtención de la <<Label>> será aplazada hasta la correcta aplicación del reglamento.

Artículo 04

Respeto de los Derechos: Todas las obras deben ser devueltas a sus autores en los plazos previstos por el calendario del Salón. Ningún artículo del reglamento puede estipular la cesión obligatoria de obra alguna al organizador. Si éste desea adquirir algunas obras, debe negociarlo directamente con el autor o autores.

Artículo 05

Las agrupaciones de Salones tales como los <<Circuitos>> pueden beneficiarse de la atribución de una <<Label ISF>> en las mismas condiciones que los Salones aislados. Si se concede la Label, cada salón puede ostentar la <<Label ISF>>

Artículo 06

Un Salón bajo la <<Label ISF>> debe respetar los calendarios nacionales o internacionales FIAP o PSA.

Artículo 07

El Jurado del Salón debe estar compuesto por miembros reconocidos por sus competencias fotográficas. Está prohibida cualquier preselección anterior a la reunión del jurado.

Los responsables de la organización y los miembros del jurado no pueden participar en el salón que organizan o juzgan. Además, el club organizador no puede recibir recompensas a título de sus otros miembros participantes.

Las cartas de notificación deben llevar, como mínimo: La nota global obtenida por cada obra, las notas de puntuación máxima y mínima, la puntuación mínima requerida para su aceptación. (El detalle de las puntuaciones de cada uno de los jueces es facultativo pero aconsejable)

Artículo 08

Los puntos obtenidos por un autor miembro de ISF en un Salón Internacional bajo <<Label ISF>> cuentan el doble para la asignación de distinciones ISF.

Artículo 09

El Salón beneficiario de una <<Label ISF>> recibe por lo menos una Medalla y dos Diplomas ISF para servir de trofeos.

Artículo 10

La petición de Label debe ser efectuada mediante el impreso previsto al efecto. Debe respetarse el protocolo previsto.

Artículo 11

El Logo ISF, según modelo previsto, y la mención <<Label ISF>> seguida del número atribuido, (Nº 150/2008 por ejemplo) deberán figurar en primera página del <<Entry Form>>.

Publicidad a favor de ISF, así como el logo y el número de la <<Label>> deben ser publicados en el catálogo. Es obligatoria la impresión de un catálogo o CD. Cada autor participante, admitido o no, debe recibir gratuitamente un ejemplar del mismo. Las obras de autores del país organizador reproducidas en el catálogo no deben en ningún caso exceder del 40%. Únicamente los Salones que hayan obtenido la <<Label ISF>> están autorizados a utilizar el Logo ISF.

Artículo 12

Los organizadores deben tener el mayor cuidado posible con las obras que les son confiadas. No pueden ser responsables de los robos, destrucciones o daños acaecidos durante los transportes (ida y vuelta) entre el autor y el organizador, pero si son responsables de las obras que custodian entre el momento de su llegada y el de su reexpedición. Así pues, las obras deben ser aseguradas por el organizador durante toda la duración del Salón. Toda cláusula de liberación de responsabilidad emitida a este respecto en el Reglamento del Salón es inaplicable y nula de pleno derecho.

Artículo 13

Image Sans Frontière puede verificar el buen desarrollo del Salón beneficiario de una <<Label ISF>>. La falta de respeto a la totalidad o parte del reglamento podrá provocar el rechazo de dicha <<Label>> para la edición siguiente. Cualquier falta de respeto al reglamento deberá ser puesta en conocimiento del Comité Director, el cual dictaminará acerca de las decisiones a tomar.

Artículo 14

Precio de la label, comprendiendo una medalla IMAGE SANS FRONTIERE y dos diplomas: 30 € o 43 US\$. Medalla suplementaria: 30 € o 43 US\$.

Label incluyendo un pack de 3 medallas (oro, plata y bronce) con 6 diplomas: 80€ o 111 \$.

Gastos de expedición a pagar por los no afiliados a ISF: 30€ o 43 US\$.